

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29710**

## ACUERDOS

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Modifica en su parte pertinente el artículo 1° del Acuerdo 4134

Acuerdo N° 4168/2024

3000-10919-2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Los términos del Acuerdo 4134 que dispone los turnos judiciales para el año 2024 y teniendo en cuenta la presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, corresponde realizar las adecuaciones pertinentes al texto de la aludida norma reglamentaria.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

### ACUERDA

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 1° del Acuerdo 4134, el que quedará redactado del siguiente modo:

1°) Departamento Judicial de AVELLANEDA-LANÚS:

*Fuero Penal*

C) Juzgados de Garantías:

N° 1: 1° al 15 de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

N° 3: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

N° 4: 16 al 29 de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre.

2°) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de noviembre de 2024.

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí. **Matías José Alvarez.**

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Secretaría de Planificación

Resolución N° 11/2024

Ref. Expte N° 3000-21315-2023

### VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que el Ministerio de Justicia confeccionó los listados preliminares de candidatos para actuar como jurados durante el período 2025, con los ciudadanos cuya terminación de DNI fuera sorteado en audiencia pública, previo aplicar mecanismos de depuración conforme lo normado en el Artículo 338 ter. incisos 1 y 2 del Código Procesal Penal, y los remitió a esta Secretaría de Planificación.

2º) Que conforme el procedimiento establecido en la normativa vigente corresponde efectuar la publicación en el Boletín Oficial de dichas nóminas por el término de tres días para que, dentro del plazo de quince (15) días corridos computados desde la última publicación, cualquier ciudadano pueda presentar observaciones por posibles errores materiales o incumplimiento de alguno de los requisitos legales - párrafos 4º y 5º del Artículo 338 ter del C.P.P., y Artículo 4º del Acuerdo 3729-.

3º) Que tales objeciones deberán ser presentadas ante la Oficina Central de Juicios por Jurados, sita en Calle 12 N° 817 - 1º piso - (1900) La Plata, o bien a través del correo electrónico a la dirección [jurados@scba.gov.ar](mailto:jurados@scba.gov.ar).

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y en virtud de la competencia asignada por Acuerdos 3536 y 3729, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971

**RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, de los listados preliminares de ciudadanos habilitados para desempeñarse como jurados para el período 2025, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 338 ter -inciso 4- del C.P.P., el que se adjunta como anexo a la presente.

Artículo 2º: Hacer saber que las observaciones u objeciones a esta nómina, por posibles errores materiales o incumplimiento de alguno de los requisitos legales, deberán ser presentadas ante la Oficina Central de Juicios por Jurados, sita en Calle 12 N° 817 - 1º piso - (1900) La Plata, o bien a través del correo electrónico a la dirección [jurados@scba.gov.ar](mailto:jurados@scba.gov.ar), dentro del plazo de quince (15) días corridos computados desde la última publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese al domicilio electrónico del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con la remisión de los documentos adjuntos correspondientes.

Firmado: 22 de noviembre de 2024.

**Néstor Antonio Trabucco**, Secretario; **Andrea Campoamor**.

**ANEXO/S**

anexo [f2cf25cc1e4f3d62ce5153e29843aa766099ed2e2f95931432a069c3617df162](#)

[Ver](#)

**Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 4.**  
**Resolución n° 3581/2024**

Ref. Exp. N° 3000-37330-2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 28 y 29 de octubre del corriente año para dicho juzgado, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante las citadas jornadas hubo un corte de suministro eléctrico en el edificio sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y el artículo 1º del Acuerdo 4148,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús por los días 28 y 29 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de noviembre de 2024.

**Hilda Kogan**, **Sergio Gabrieltorres**, **Daniel Fernando Soria**. Ante mí. **Matías José Álvarez**.

**Departamento Judicial Bahía Blanca**  
**Suspensión de términos procesales en el ámbito de las Asesorías de Incapaces nros. 1, 2 y 3**  
**Resolución N° 3582/2024**

3000-37862-2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Asesora Coordinadora de la Unidad Funcional de Asesorías de Incapaces del Departamento Judicial de Bahía Blanca, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales el día 30 de octubre del año en curso en las Asesorías de Incapaces con sede en calle Alsina 15 P.A de la citada localidad, atento la falta de sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General da cuenta que

durante esa jornada hubo un corte del servicio de internet en la sede de las citadas dependencias, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.  
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer la suspensión de términos procesales en el ámbito de las Asesorías de Incapaces nros. 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca por el día 30 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de noviembre de 2024.

**Hilda Kogan, Sergio Gabrieltorres, Daniel Fernando Soria.** Ante mí. **Matías José Álvarez.**

**Suspensión de los Términos Procesales en el Juzgado de Paz de Las Flores  
Resolución N° 3563/2024**

Ref. Expte. N° 3000-34823-2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Dirección de Justicia de Paz por medio de la cual solicita la suspensión de los términos procesales por el día 14 de octubre del año en curso en el Juzgado de Paz de Las Flores, con motivo de la falta de conexión al servicio de Internet y por ende la inoperatividad del sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz de Las Flores, por el día 14 de octubre de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de noviembre de 2024.

**Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matias José Alvarez.**

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano  
Resolución N° 3559/2024**

3000-32207-2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de términos procesales para el día 26 de septiembre del corriente año por la falta de suministro eléctrico.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante la citada jornada hubo falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos, solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano por el día 26 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de noviembre de 2024.

**Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres.** Ante Mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Avellaneda - Lanús  
Suspensión de los Términos Procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 4  
Resolución N° 3578/2024**

Ref. Exp. N° 3000-33150-2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 3 de octubre del corriente año para dicho juzgado, con motivo de la falta de internet.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes con la empresa prestadora del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús por el día 3 de octubre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de noviembre de 2024.

**Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matias Jose Alvarez.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica